



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al Expediente N° 4117.27376.2022.0

CASEROS,

29 DIC 2022

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente Sr. Miguez Pablo Leandro DNI 33.557.707 con domicilio en calle Murature N°4644, de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **EKL077**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de repetición, es de \$11.635,31 (Pesos once mil seiscientos treinta y cinco con 31/100) en relación a las cuotas 05/2021 (\$1.153,92), 06/2021 (\$1.143,23), 01/2022 (\$1.415,55), 02/2022 (\$1.388,97), 03/2022 (\$1.362,26); 04/2022 (\$1.355,55) 05/2022 (\$1.335,55); 06/2022 (\$1.355,55), obrante de fs.11;

Que dicha solicitud se funda en que los pagos efectuados no correspondían; ya que el vehículo a partir de la fecha 21/09/2021 comenzó a tributar en el Partido de General San Martín;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias, surge lo siguiente: No posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no

posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Propaganda, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.16 a 20);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18


RESUELVE


ARTÍCULO 1°- Devolver en favor del Sr. Miguez Pablo Leandro DNI 33.557.707 con domicilio en calle Murature N°4644, de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, la suma de \$11.635,31 (Pesos once mil seiscientos treinta y cinco con 31/100), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente.

RESOLUCIÓN N° 193 /22


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARÍA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO